

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES HECHAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2026 CUYO OBJETO ES “IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA LIMPIEZA MANUAL, RETIRO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE VEGETACION ACUATICA INVASORA (TARUYA), MATERIAL VEGETAL Y DESECHOS SOLIDOS PRESENTES EN LOS CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS EN LA CIENAGA DE TABACURU Y EL CAÑO DE BIJA, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR”

La Entidad, en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en apego a los principios de Transparencia, Planeación y Selección Objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, procede a dar respuesta a las observaciones formuladas, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DANIEL CORTES MENDOZA CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX C.C. N° 1.051.662.765 exp en Mompox Correo Corpyamompox@gmail.com

OBSERVACIÓN: Respetuosamente nos permitimos informar que evidenciamos una inconsistencia entre los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones y los consignados en el Estudio de Necesidad (EDN), así:

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL En el Pliego de Condiciones se establece de la siguiente manera:
- Rentabilidad sobre el patrimonio – Mayor o Igual a 0,1
 - Rentabilidad sobre activos –Mayor a 0,1

En el Estudio de Necesidad esta de la siguiente manera:

- Rentabilidad sobre el patrimonio – Mayor o Igual a 0,01
- Rentabilidad sobre activos –Mayor a 0,01

2. INDICADORES FINANCIEROS En el Pliego de Condiciones se exige una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 20.

En el EDN se establece una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,0.

Teniendo en cuenta las diferencias señaladas, solicitamos a la entidad aclarar cuál es el requisito definitivo que deberá ser acreditado por los proponentes y, de ser procedente, realizar los ajustes correspondientes en los documentos del proceso con el fin de garantizar la coherencia, transparencia y seguridad jurídica de la contratación.

Respuesta de la entidad: SE ACLARA. La Entidad agradece la observación y aclara que, los indicadores financieros para el presente proceso están contemplados en el estudio previo y así se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivos, de la siguiente forma:

4. ÍNDICES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,25
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,0

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores financieros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

4.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicado	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

Original Firmado
ROXANA CACERES CUADRADO
Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente